

DE UNA PARTE,

DON FIDEL VÁZQUEZ ALARCÓN, en nombre y representación de **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**. Esta Entidad goza de personalidad jurídica pública, propia y diferenciada de la del Estado, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y se rige por el Estatuto aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre (BOE nº 241 de 8 de octubre), modificado por Real Decreto 855/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239 de 6 de octubre), con CIF Q2801671E. Actúa en este acto como Director General de la Entidad, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Consejo de Administración de fecha 11 de octubre de 1999, elevadas a escritura pública el 14 del mismo mes ante el Notario de Madrid Don Alfonso Ventoso Escribano con número de protocolo 2.719.

Y DE OTRA,

DOÑA MARIA TERESA TAUBMANN URQUIJO, Documento Nacional de Identidad, nº 30.553.657-C en nombre y representación de **SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A**, CIF A-33117995, domiciliada en Oviedo (Asturias), Calle Campomanes, 20 – 1º C. Acredita su capacidad de obrar y sus facultades de representación mediante Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de fecha 2023-04-28 17:39:16, declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas de forma alguna.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando expresamente el Contratista que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado Nº 2023-04-28 17:39:16, no ha experimentado variación alguna, a cuyo efecto

EX P O N E N

El certificado de existencia de crédito ha sido realizado con fecha 23 de febrero de 2023 por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Gestión Presupuestaria de SEPES.

Con fecha 28 de marzo de 2023 fue acordada por el Órgano de Contratación la aprobación del gasto, del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación Abierto Simplificado.

La adjudicación del presente contrato se realiza a favor de SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A., por el importe de 11.219,70 €, IVA excluido, (importe de IVA: 2.356,14 €), equivalente a un coeficiente de adjudicación de 0,37399, mediante resolución del Órgano de Contratación de fecha 25 de mayo de 2023.

El Contratista declara expresamente que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la prestación contratada.

En base a todo lo anterior, los comparecientes otorgan el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, la realización de los Servicios de Alojamiento y Mantenimiento del sitio Web corporativo de SEPES.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 11.219,70 € IVA excluido (importe de IVA: 2.356,14 €).

Este precio será abonado por SEPES de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será de 12 meses a contar desde el día 6 de julio de 2023, sin perjuicio de las eventuales prórrogas que se aprobasen de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 10ª del Pliego.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Consejo de Administración de SEPES, una garantía por importe de 1.121,97 €, depositada en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con número de depósito 2023 00033 O 000121 0, de fecha 11 de mayo de 2023.

QUINTA.- El régimen de penalidades es el establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas.

SEXTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas entre las partes en relación con los efectos, cumplimientos y extinción de este contrato serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato, considerando que el contrato ha sido formalizado en la fecha de la última de las firmas recogidas en el mismo.

Por SEPES

Por el ADJUDICATARIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB CORPORATIVO DE SEPES.

Tipo de contrato: SERVICIOS

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO

Criterios de adjudicación: UNO (Precio)

Normativa aplicable al procedimiento: Artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Contrato no sujeto a regulación armonizada

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR

Denominación: Servicios de alojamiento y mantenimiento del sitio web corporativo de SEPES

CPV: 72000000-5

B. VALOR ESTIMADO

Valor estimado (entendiendo por tal el importe del Presupuesto base de licitación más el importe de las eventuales prórrogas que se recogen en este Pliego) sin incluir IVA: SESENTA MIL EUROS (60.000 €)

C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación IVA excluido: TREINTA MIL EUROS (30.000 €)

Importe IVA: 6.300 €

El desglose del presupuesto base de licitación sin IVA es el siguiente:

- Costes directos: 15.819 €
- Costes indirectos: 14.181 €

Los costes laborales no son el coste económico principal del valor del contrato.

D. GARANTÍAS

PROVISIONAL: No procede

DEFINITIVA: 5% del precio final ofertado, IVA excluido

COMPLEMENTARIA: 5% del precio final ofertado, IVA excluido, en caso de oferta incurso en presunción de anormalidad o temeridad

E. SOLVENCIA EXIGIDA:

Las empresas podrán acreditar su solvencia, alternativamente, mediante la clasificación en el Grupo V, subgrupo 5, categoría 1; o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia fijados en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas.

F. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

12 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, salvo que el contrato se formalizara con fecha anterior a 5 de julio de 2023, en cuyo caso la prestación de los servicios se iniciará el 6 de julio de 2023.

El contrato podrá prorrogarse por un año más si así lo acordase el órgano de contratación de SEPES por el mismo importe, siendo obligatoria para el contratista, al que se le comunicará con una antelación mínima de 2 meses.

Los plazos parciales del contrato son los que se determinan en la Cláusula 10ª de este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

G. PLAZO DE GARANTÍA

No se establece plazo de garantía.

H. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)

I. FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE

Plataforma de Contratación del Sector Público: www.contrataciondelestado.es

Para acceder al Perfil del Contratante de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo siga los siguientes pasos:

1. Acceda a la [Plataforma de Contratación del Sector Público](http://www.contrataciondelestado.es). Seleccione la pestaña Perfil Contratante.
2. Selecciones como parámetros de búsqueda:
Organización Contratante: Entidad Derecho Público
Nombre O. Contratación: SEPES
3. Seleccione el vínculo [Consejo de Administración SEPES Entidad Empresarial del Suelo](http://www.contrataciondelestado.es)
4. Accede a la Pestaña de los datos del Perfil del Contratante de SEPES, y tiene dos pestañas opcionales: Documentos y Licitaciones.
5. Seleccione la pestaña Licitaciones accediendo de esta forma a todos los procedimientos que SEPES ha publicado hasta la fecha en la Plataforma de Contratación del Estado y/o en su Perfil del Contratante, y el estado en que se encuentran.

Página web de SEPES: www.sepes.es

ÍNDICE

- 1ª Objeto
 - 2ª Descripción del servicio
 - 3ª Presupuesto base de licitación – Valor estimado del contrato
 - 4ª Capacidad para contratar
 - 5ª Lugar, plazo de presentación de proposiciones
 - 6ª Apertura, admisión de proposiciones y criterios para la adjudicación del contrato
 - 7ª Documentación necesaria para la adjudicación
 - 8ª Adjudicación del contrato
 - 9ª Perfección y formalización del contrato
 - 10ª Duración del contrato y ejecución del mismo
 - 11ª Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista
 - 12ª Modificaciones, Suspensiones del contrato y Supuestos de Sucesión del Contratista
 - 13ª Forma de pago
 - 14ª Penalidades
 - 15ª Cesión del contrato y subcontratación
 - 16ª Extinción y resolución del contrato
 - 17ª Responsabilidades
 - 18ª Prerrogativas de SEPES
 - 19ª Régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente
 - 20ª Referencias al impuesto sobre el valor añadido
 - 21ª Prioridad de condiciones
-
- Anexo nº I Modelo de Contrato
 - Anexo nº II Pliego de Prescripciones Técnicas
 - Anexo nº III Modelo de Declaración responsable y Oferta económica

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB CORPORATIVO DE SEPES.

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO

Es objeto de este Pliego establecer las Cláusulas para la contratación, mediante un procedimiento abierto simplificado, de los servicios de mantenimiento del sitio web corporativo de SEPES, en adelante el servicio, estableciendo los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, así como la definición de las Condiciones Técnicas que requiera la realización de los mismos recogidas en el documento incorporado como Anexo nº II.

Revestirán carácter contractual el presente Pliego de Cláusulas, su correspondiente Cuadro de Características, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Oferta del Adjudicatario.

CLÁUSULA 2ª.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto del contrato comprende el diseño, implantación, ejecución y mantenimiento de los servicios que se detallan a continuación:

- Servicio de Alojamiento de la plataforma web que conforma el sitio web corporativo de SEPES.
- Servicio de mantenimiento del sitio web corporativo de SEPES.

La prestación de los servicios comprenderá las siguientes fases de trabajo:

- Arranque del servicio: durante esta fase, cuya duración no podrá ser superior a UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, el adjudicatario realizará todas las tareas necesarias para poder asumir la prestación de los servicios según los niveles de servicio contratados.
- Servicio regular: en esta fase el servicio estará ya plenamente operativo y estarán en vigor los acuerdos de Nivel de Servicio especificados.

El adjudicatario deberá designar una persona que será el interlocutor con SEPES en todas las comunicaciones relativas a la gestión del contrato, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos.

Los servicios objeto de este contrato constituyen una prestación integral, incluyendo la aportación de funciones de organización e iniciativa para garantizar el cumplimiento del mismo y serán realizados con los detalles y precisiones que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye como Anexo nº II al presente Pliego.

El objeto de este contrato no está dividido en lotes.

CLÁUSULA 3ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El importe máximo de licitación es el que figura en el apartado C del Cuadro de Características del presente Pliego. La oferta económica que presente el Licitador no podrá sobrepasar el Presupuesto máximo señalado.

2. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación. Dicho precio será definitivo. En todo caso, se indicará en el contrato como partida independiente, el importe del IVA u otro impuesto indirecto que corresponda.
3. En este precio se entenderán incluidos todos los gastos derivados de la realización de los servicios, gastos generales, beneficio industrial y los tributos de las distintas esferas fiscales y, en general, cualesquiera gastos que suponga la realización del contrato, incluidos los gastos de preparación, transporte y entrega; los de personal de toda índole que el Contratista destine o contrate; desplazamientos, gestiones, gastos de instalación, conexión, comprobación, verificación y documentación del servicio objeto del contrato.
4. El valor estimado del contrato se ha determinado teniendo en cuenta todos los costes directos e indirectos que se deriven de la ejecución material del servicio, y se ha calculado en la forma que se recoge en la propuesta de contratación publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con la licitación del presente contrato.
5. En el apartado B del Cuadro de Características del presente Pliego, además de recoger el presupuesto de licitación, se describe el valor estimado del contrato, entendiendo por tal el importe del presupuesto máximo de licitación más el importe correspondiente a las eventuales prórrogas previstas en este Pliego.

CLÁUSULA 4ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

1. Están facultados para contratar con SEPES las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, desarrollen prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, clasificación que se exija en el Pliego de Cláusulas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato y con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.

2. Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato, se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de actividad, le sucederá a la empresa licitadora en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para poder participar en el procedimiento de adjudicación.
3. Los contratos con personas que carezcan de la capacidad de obrar necesaria o que estén incurso en cualquiera de las prohibiciones del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, serán nulos de pleno derecho.

CLÁUSULA 5ª. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presente licitación tendrá carácter electrónico. **Las personas o entidades que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público**

(<https://contrataciondeestado.es>), por medio de la "Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas", de acuerdo con las instrucciones recogidas en las Guías de ayuda para empresas disponibles en dicha página web. No se admitirán en este procedimiento ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos. Tampoco se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

La presentación de las ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las Cláusulas del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Las notificaciones a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

El **SOBRE ÚNICO** contendrá la Declaración responsable y Oferta económica ajustadas al modelo recogido en el Anexo III del presente Pliego.

La declaración responsable y la oferta presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de todas las empresas componentes de la Unión.

A todos los efectos se entenderá que la oferta formulada comprende el precio del contrato excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto equivalente.

Si alguna proposición excediese el presupuesto máximo o los precios unitarios máximos, en caso de haberlos, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del Licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación.

La proposición económica se ajustará estrictamente al modelo.

Cada Licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá el Licitador suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el art. 75 de la LCSP, cada una de las empresas con las que se integra dicha solvencia también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente.

CLÁUSULA 6ª. APERTURA, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Al emplearse medios electrónicos en esta licitación, no se realizará acto público de apertura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 157.4 LCSP.

Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto máximo o de los precios máximos unitarios, en su caso, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error material manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del Licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa.

Tras dicho acto, la Mesa procederá a calificar las declaraciones responsables y cuando aprecie defectos subsanables dará, mediante comunicación electrónica, un plazo de tres días al licitador correspondiente para que los corrija.

Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del presente Pliego o de la Ley, procederá a evaluar y clasificar las ofertas y realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, sin perjuicio de la exigencia de la garantía definitiva y de la restante documentación que corresponda según lo dispuesto en la cláusula siguiente.

El criterio que sirve de base para la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 145 LCSP, para valorar la mejor relación calidad-precio es el criterio económico del precio.

En caso de empate entre dos o más ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, los criterios de desempate serán los criterios sociales establecidos en el art. 147 apartado 2 LCSP, y en el orden establecido en el mismo, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas. En caso de resultar necesario, se requerirá a los licitadores afectados para que presenten la documentación acreditativa de los criterios de desempate en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío del correspondiente requerimiento.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a SEPES.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja, la Mesa deberá requerir al licitador, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en concreto sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precios.

A los efectos de determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados deben establecerse los siguientes coeficientes, que se calcularán con cinco decimales:

**Coeficiente de licitación K*, de una oferta cualquiera: es la cifra que resulta de dividir el precio de esa oferta entre el precio base de licitación

**Coeficiente de baja B*, de una oferta cualquiera: es la cantidad resultante de restar K a la unidad. Es decir, $B=1-K$

**Media de los coeficientes de baja, MB*: es la media aritmética de todos los coeficientes de baja B, de todas las ofertas admitidas o bien de aquellas que deban considerarse para este concepto, según lo recogido en los párrafos siguientes

Sentados estos conceptos, se considerará que una oferta tiene un valor anormal o desproporcionado en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, sea un solo licitador, suceda que su $B > 0,25$.
- 2) Cuando sean dos licitadores, con coeficiente de baja B_1 y B_2 , siendo $B_1 > B_2$, se pueden dar dos supuestos:
 - a) Que $B_2 > 0,25$ en cuyo caso, ambas ofertas tendrán un valor anormal o desproporcionado.
 - b) Que $B_2 < 0,25$ o bien $B_2 = 0,25$ en cuyo caso la oferta más barata tendrá un valor anormal o desproporcionado si $B_1 > B_2 + 0,20$

- 3) Cuando sean tres licitadores, con coeficientes de baja B1, B2 Y B3, se hallará la media, MB de sus coeficientes de baja y tendrá un valor anormal o desproporcionado aquella oferta cuyo coeficiente de baja sea $B > MB + 0,10$. No obstante, no se tendrá en cuenta para el computo de dicha MB la oferta de cuantía más elevada cuando su coeficiente de baja sea $B < MB - 0,10$. En cualquier caso, se considerará desproporcionada cualquier oferta cuyo coeficiente de baja sea $B > 0,25$
- 4) Cuando sean cuatro o más licitadores, se determinará en primer lugar la MB de todas las ofertas. Si se diera el caso de que una o varias ofertas estuvieran en el supuesto de que sus coeficientes de baja $B < MB - 0,10$ entonces se recalculará la MB, excluyendo esas ofertas. Ahora bien, si al eliminar dichas ofertas, el número de restantes ofertas es inferior a 3, entonces la nueva MB se calculará, en todo caso, considerando solo las tres ofertas más baratas. Una vez que se ha calculado mediante estos procedimientos la MB se considerará que tiene un valor anormal o desproporcionado toda aquella oferta cuyo coeficiente de baja sea $B > MB + 0,10$.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas pertenecientes a un mismo grupo, bien individualmente o en UTE con otra empresa o empresas ajenas al grupo, será considerada a los efectos de establecer el valor anormal o desproporcionado de las ofertas, la más baja de cada grupo, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo, las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Si transcurrido el plazo anteriormente indicado la Mesa de Contratación no hubiera recibido dicha justificación, lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

La falta de contestación o la renuncia a la oferta presentada o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada indebida de la proposición.

Si, por el contrario, se recibiera en plazo la citada justificación, la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo, y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al Órgano de Contratación. El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la anormalidad o desproporcionalidad de referencia.

Si el Órgano de Contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a la mejor oferta en el orden en que hayan sido clasificadas. Si nuevamente la mejor oferta estuviera incurso en presunción de anormalidad, se seguirá el mismo procedimiento para la justificación de la oferta anteriormente mencionado respecto a este licitador.

Una vez aceptada, en su caso, la proposición incurso en presunción de anormalidad, si la empresa que haya obtenido la mejor puntuación estuviera inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la Mesa procederá a comprobar en el mismo que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular oferta, que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, clasificación exigidas y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

CLÁUSULA 7ª.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ADJUDICACIÓN

A continuación, se requerirá, mediante comunicación electrónica, a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación para que aporte la garantía definitiva y la restante documentación en el plazo de siete días hábiles desde el envío de la comunicación.

En caso de que el candidato propuesto no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Asimismo se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, otorgándole el correspondiente plazo para presentar la documentación.

La documentación que se deberá presentar es la siguiente:

- **Garantía definitiva/complementaria:** El licitador deberá acreditar haber constituido una garantía definitiva equivalente al 5% del precio precio final ofertado, IVA excluido. Dicha garantía se constituirá a favor del Consejo de Administración de SEPES y podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108.1 de la LCSP y en la normativa de desarrollo, y se depositará en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía o en sus sucursales encuadradas en las delegaciones de Economía y Hacienda.

Las garantías deberán ajustarse a los modelos recogidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos. No se admitirán garantías cuya redacción difiera de dichos modelos.

Además, en caso de estar incurso la oferta en presunción de temeridad, deberá acreditar haber constituido una garantía complementaria del 5% del precio final ofertado, IVA excluido. A todos los efectos, dicha garantía tendrá la consideración de garantía definitiva.

Las garantías responderán de todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato y no serán devueltas o canceladas hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y, en su caso, el plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

- **Capacidad de obrar.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 159.4 apartado a) LCSP, todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y la capacidad de obrar se acreditará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que la Mesa procederá a comprobar. Si se considerase por la Mesa de Contratación que con ello se viera limitada la concurrencia, se podrá permitir que, si se tratara de persona jurídica, la capacidad de obrar se acredite mediante escritura o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no fuere exigible la inscripción, mediante la escritura o testimonio notarial de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- **Representación.-** En caso de no estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público los actos relativos a la extensión de las facultades del representante o apoderado firmante de la oferta y la declaración, con capacidad para actuar en nombre de la empresa y obligarla contractualmente, deberá aportarse escritura o testimonio notarial del nombramiento del cargo o apoderamiento, que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta, escritura que deberá figurar inscrita en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigible por el Reglamento del Registro Mercantil.

- **Solvencia: La empresa podrá, alternativamente, acreditar su solvencia mediante la clasificación en el Grupo V, subgrupo 5, categoría 1; o bien, acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos de solvencia:**

- a. Solvencia económica y financiera: Se acreditará con el volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos, que en el año de mayor volumen de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Para ello, se aportarán las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario con las cuentas depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- b. Solvencia técnica o profesional: El licitador deberá presentar una relación de trabajos análogos al objeto del contrato, ejecutados en los últimos tres años y correspondientes a la prestación de servicios de Alojamiento y mantenimiento de sitio web, de naturaleza similar a los incluidos dentro del alcance del contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la persona destinataria sea una Entidad del sector público, o, cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Dichos servicios o trabajos incluirán el nombre del proyecto, cliente, duración (fechas de inicio y final del proyecto) e importe del contrato. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, deberá ser de, al menos, 30.000 euros.

Asimismo, deberá presentar documentación acreditativa de contar con los siguientes certificados:

- Certificación ISO 22301 de Continuidad de Negocio.
- ISO 27001: Sistemas de Gestión de seguridad de la información.
- Certificación ISO 9001. Sistema de Gestión de la Calidad.
- Esquema Nacional de Seguridad (ENS nivel medio).

En el caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a 5 años, la solvencia técnica que deberá acreditar será la siguiente:

- El licitador tendrá que especificar las características técnicas de las instalaciones, infraestructuras y medios de que dispone para proporcionar los servicios objeto del contrato, asegurando la calidad de los servicios a prestar.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido.

- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar
- Asimismo, deberá presentar documentación acreditativa de contar con los siguientes certificados:
 - Certificación ISO 22301 de Continuidad de Negocio.
 - ISO 27001: Sistemas de Gestión de seguridad de la información.
 - Certificación ISO 9001. Sistema de Gestión de la Calidad.
 - Esquema Nacional de Seguridad (ENS nivel medio).

En caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el art. 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá haber presentado dentro del Sobre único una Declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos recogida en el modelo del Anexo III. Asimismo deberá demostrar que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurre no está incurso en una prohibición de contratar. También presentará el compromiso por escrito de dichas entidades. En caso de recurrir a otras entidades en lo que respecta a la solvencia económica y financiera, la responsabilidad será solidaria entre el licitador y la otra entidad.

- **En el caso de que el licitador sea una Unión Temporal de Empresas**, testimonio notarial de la escritura pública de constitución de la misma y CIF asignado a la UTE.
- **Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria**, que acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 1 del art. 71 LCSP. Dicha certificación puede aportarse en original, testimonio notarial o copia compulsada por la Agencia Tributaria, o en documento verificable mediante codificación informática o Código Seguro de Verificación.
- **Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social**, que acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 1 del art. 71 LCSP. Dicha certificación puede aportarse en original, testimonio notarial o copia compulsada por la Seguridad Social, o en documento verificable mediante codificación informática o Código Seguro de Verificación.

Especialidades en la documentación que han de presentar los licitadores extranjeros:

- *Licitadores extranjeros de un estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:*
 - a) Además de los documentos comunes antes indicados, su capacidad se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en función de los diferentes contratos. (art. 9 RGLCAP)
 - b) Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. (art. 67.2 LCSP)

- *Restantes licitadores extranjeros:*

Además de los documentos comunes antes indicados, los empresarios especificados en este epígrafe deberán presentar los siguientes:

- a) Documentos que acrediten su capacidad de obrar: La capacidad de estas empresas se acreditará mediante informe, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la misma, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato del que se ocupa el presente Pliego. (Art. 10 RGLCAP)
- b) Informe de la respectiva Oficina Económica y Comercial de España en el exterior en el que se acredite que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los Entes, Organismos o Entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe se acompañará de la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en cuyo caso se presentará informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del citado acuerdo (Art. 68.1 LCSP y art. 10 RGLCAP)

Todos los documentos que presenten los empresarios extranjeros incluidos en cualquiera de los apartados que se han descrito anteriormente, deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano (art. 23 RGLCAP).

Todos los documentos que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA 8ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Presentada la garantía y la restante documentación exigida y si ésta resultara adecuada de acuerdo a lo establecido en el Pliego, se procederá por el Órgano de Contratación de SEPES, en un plazo no superior a cinco días, a resolver sobre la adjudicación del contrato, pudiendo, alternativamente, declarar desierta la licitación, siempre que no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este Pliego.

La adjudicación se notificará mediante comunicación electrónica al que resulte adjudicatario, así como al resto de participantes y se publicará en el Perfil del Contratante. Además, cuando la licitación hubiese sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea o en el Boletín Oficial del Estado, se publicará en estos Diarios el resultado de la adjudicación.

Una vez notificada la adjudicación del contrato y transcurrido el plazo para recursos, o bien una vez resueltos los recursos interpuestos, la documentación para la adjudicación de los licitadores que finalmente no hayan resultado adjudicatarios podrá ser retirada por los mismos. En caso de no haber retirado la misma dentro del plazo de tres meses desde la finalización del plazo para recurrir o desde la resolución de los recursos interpuestos, SEPES podrá proceder a la destrucción de la documentación.

CLÁUSULA 9ª. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato se perfeccionará con su formalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 LCSP.
2. Las partes contratantes quedan obligadas a formalizar el contrato en documento administrativo en el día y hora que determine SEPES que en todo caso será dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

En el contrato se incorporará la declaración del adjudicatario en la que manifieste que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la prestación contratada.

A petición del contratista se podrá elevar el mencionado contrato a escritura pública, que será intervenido ante el Notario que designe SEPES. Los gastos de otorgamiento de la escritura, en su caso, serán de cuenta del Contratista, estando obligado a entregar copia autorizada de la escritura a SEPES para su oportuno archivo.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de incurrir en una prohibición para contratar, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación necesaria para la adjudicación señalada en la Cláusula 7ª y en el plazo establecido en la misma.

3. El desconocimiento de cualquiera de los términos del contrato, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de cualquier disposición legal que pueda tener aplicación a la ejecución de lo pactado no eximirá al Contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 10ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL MISMO

El plazo de duración del contrato será de 12 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, salvo que el contrato se formalizara con fecha anterior a 5 de julio de 2023, en cuyo caso la prestación de los servicios se iniciará el 6 de julio de 2023.

Para este contrato se fijan los siguientes plazos parciales:

- Arranque del servicio: durante esta fase, cuya duración no podrá ser superior a UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, el adjudicatario realizará todas las tareas necesarias para poder asumir la prestación de los servicios según los niveles de servicio contratados.
- Servicio regular: en esta fase el servicio estará ya plenamente operativo y estarán en vigor los acuerdos de Nivel de Servicio especificados.

Si una vez transcurridos UN (1) MES desde la firma del contrato (duración máxima de la fase de arranque) los servicios objeto de este pliego no están completamente operativos, el adjudicatario deberá compensar a SEPES por los gastos que le suponga el mantener los servicios afectados con los proveedores actuales mientras dure esta situación.

La indemnización de daños y perjuicios se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial, deban de abonarse al Contratista o con cargo a la garantía definitiva por él constituida, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos parciales de honorarios.

La pérdida de garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios que pueda tener derecho SEPES. En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía de penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

El presente contrato podrá prorrogarse por un año más si así lo acordase el órgano de contratación de SEPES por el mismo importe, siendo obligatoria la prórroga para el contratista, al que se le comunicará con una antelación mínima de 2 meses. Asimismo será de aplicación lo dispuesto en el art. 29 apartado 4 de la LCSP para el supuesto de que, al vencimiento del contrato, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación.

Se ejecutará con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación de éste, diere al Contratista el Responsable del Contrato, que serán de obligado cumplimiento para aquél siempre que lo sean por escrito. En concreto el Servicio comprenderá como mínimo las tareas que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquier otra que se le exija durante la vigencia del contrato.

SEPES se reserva el derecho de pedir todo tipo de aclaraciones, correcciones o adiciones al Servicio que vengan exigidas por la conformidad del mismo, a lo preceptuado en la Cláusula 2ª de este Pliego y, en general, a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este Pliego y, en general, las que guarden relación con la ejecución del Servicio, comprendidas las responsabilidades a terceros.

Se establecen como condiciones especiales de ejecución que los servicios se prestarán en remoto y toda la gestión será telemática evitándose así desplazamientos (con el consiguiente impacto medioambiental). Además, todos los controles serán también a través de aplicaciones telemáticas que redundarán en ahorro de papel.

El Contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Igualmente, en cumplimiento de este principio de confidencialidad y sin perjuicio de la publicidad de la adjudicación y de la información que debe darse a los licitadores, SEPES no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

CLÁUSULA 11ª.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SEPES del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SEPES.

2. En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada por el Órgano de Contratación de SEPES, con carácter previo, a prestar sus servicios en las dependencias de SEPES. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos y deberá hacer uso de uniformes o de distintivos que les identifiquen como personal de la empresa contratista. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de estas obligaciones.

SEPES no cederá equipos ni material alguno para la prestación del servicio contratado a la empresa contratista.

Las aplicaciones informáticas de SEPES a las que el personal de la empresa contratista tendrá acceso son:

- Aplicación de la web.

5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SEPES, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y SEPES, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarios en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con SEPES, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a SEPES acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato con el fin de proceder a la baja de aquellos medios

materiales de los que se les hubiera dotado para el correcto desempeño de los trabajos encomendados, así como el resto de medidas que correspondan.

Si SEPES resultase sancionado o condenado por acciones u omisiones de la empresa contratista o de sus trabajadores en relación con lo establecido respecto al personal laboral de la empresa contratista, ésta estará obligada a indemnizar a SEPES por cualquier reclamación, sanción o responsabilidad contraída, que se derive directa o indirectamente del incumplimiento de lo dispuesto en este Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la cuantía de la sanción, condena o indemnización a favor del trabajador, incrementada dicha cuantía en un 10% en concepto de daños y perjuicios.

CLÁUSULA 12ª.- MODIFICACIONES, SUSPENSIONES DEL CONTRATO Y SUPUESTOS DE SUCESIÓN DEL CONTRATISTA

1. Modificaciones contractuales no previstas:

Sin perjuicio de lo dispuesto en este pliego sobre la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, el contrato sólo podrá modificarse en los casos expresamente previstos en el artículo 205 LCSP y con los límites que se establecen en el mismo. En estos casos, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para el Contratista, con las excepciones previstas en el art. 206 LCSP.

La modificación del contrato acordada, conforme a lo previsto en el artículo 205 LCSP, deberá encontrar su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

En caso de supresión o reducción de los servicios, el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Antes de proceder a la modificación del contrato, se dará audiencia al redactor de las especificaciones técnicas, si éstas se hubiesen preparado por un tercero ajeno al Órgano de Contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

No se podrá introducir o ejecutar modificaciones en los servicios comprendidos en el contrato sin la previa aprobación por escrito de SEPES.

2. Suspensión del contrato

Si SEPES acordase la suspensión del contrato se comunicará por escrito la correspondiente orden al Contratista quien deberá acatarla y se extenderá un Acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

SEPES indemnizará al contratista por los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, siempre que el mismo acredite fehacientemente la realidad, efectividad e importe de los conceptos señalados en el art. 208.2 apartado a).

Sólo se indemnizarán los gastos mencionados y siempre que se hubieran producido en los periodos de suspensión que estén documentados en el correspondiente Acta.

El derecho a reclamar la indemnización correspondiente prescribirá, conforme a lo dispuesto en el art. 208.2 apartado c), al año contado desde que el contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

3. Supuestos de sucesión del Contratista

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se le atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar a SEPES la circunstancia que se hubiere producido y aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Si se le atribuyera el contrato a una entidad distinta del adjudicatario inicial, la garantía definitiva y, en su caso, la complementaria deberán ser reemplazadas por nuevas garantías que se suscriban por la nueva entidad, teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, las antiguas garantías conservarán su vigencia hasta que estén constituidas las nuevas garantías.

Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo dispuesto en el art. 69 LCSP.

CLÁUSULA 13ª.- FORMA DE PAGO

El importe del contrato se abonará, previa presentación de factura y siempre que el cumplimiento del contrato se hubiera comprobado por SEPES, mediante pagos trimestrales por el importe proporcional correspondiente (importe de adjudicación dividido por cuatro), a periodo vencido. En caso de prórroga y durante todo el periodo de la misma, el importe se abonará mediante pagos trimestrales por el mismo importe fijo establecido para el periodo anterior.

El Contratista deberá solicitar, una vez formalizado el contrato, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y remitir el mismo a la Unidad de Gestión Financiera y Control Interno de esta Entidad, tan pronto como sea remitido por la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria. SEPES no procederá a abonar al Contratista ninguna cantidad estipulada en este Pliego mientras no se haya presentado dicho certificado y las renovaciones anuales oportunas.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente en el Registro de SEPES en el plazo de treinta días desde la finalización de cada periodo de pago.

A los efectos de su constancia en las facturas, se informa que los datos de facturación de SEPES son los siguientes:

- Oficina contable: EA0000845

- Órgano gestor: EA0000845
- Unidad tramitadora: EA0000845

El plazo de pago será el establecido en el art. 198 LCSP.

En este contrato no hay revisión de precios.

CLÁUSULA 14ª.- PENALIDADES

En caso de incumplimiento de los niveles de servicio definidos en este pliego, SEPES podrá imponer al adjudicatario las penalidades especificadas en los cuadros que se incluyen a continuación. Las penalidades son acumulables y progresivas, y se calcularán sobre el importe a abonar correspondiente al mes en el que se haya producido la desviación.

A efectos de control del cumplimiento de los niveles de servicio, el adjudicatario deberá especificar una dirección de correo electrónico a la que SEPES dirigirá las comunicaciones de apertura y cierre de peticiones de cambio e incidencias de servicio.

El adjudicatario deberá comunicar cualquier cambio en esta dirección de correo electrónico con una antelación mínima de QUINCE (15) DÍAS NATURALES.

Mantenimiento sitio Web

Código indicador	Indicador	Valor mínimo	Objetivo Penalidad
MAN1	[Mantenimiento correctivo] Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 1 resueltas antes de finalizar el siguiente día laborable siguiente a su comunicación por parte de SEPES	100%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
MAN2	[Mantenimiento correctivo] Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 2 resueltas dentro de los 3 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	90%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
MAN3	[Mantenimiento correctivo] Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 2 resueltas dentro de los 5 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	100%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
MAN4	[Mantenimiento correctivo] Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 3 que deben tener una fecha prevista de resolución dentro de los 5 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	80%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
MAN5	[Mantenimiento correctivo] Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 3 que deben tener una fecha prevista de resolución dentro de los 10 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	100%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
MAN6	[Mantenimiento correctivo] Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 1	120 días	0,5% por cada 10 días de desviación
MAN7	[Mantenimiento correctivo] Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 2	90 días	0,5% por cada 20 días de desviación
MAN8	[Mantenimiento correctivo] Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 3	60 días	0,5% por cada 30 días de desviación

Mantenimiento del Hosting

Código indicador	Indicador	Valor mínimo	Objetivo Penalidad
HOS1	Porcentaje de peticiones de cambio resueltas antes de finalizar siguiente día laborable	70%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
HOS2	Porcentaje de peticiones de cambio resueltas dentro de los 3 días laborables siguientes a su recepción	20%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
HOS3	Porcentaje de peticiones de cambio resueltas dentro de los 5 días laborables siguientes a su recepción	10%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
HOS4	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 1 resueltas antes de finalizar el siguiente día laborable siguiente a su comunicación por parte de SEPES	100%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
HOS5	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 2 resueltas dentro de los 3 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	90%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
HOS6	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 2 resueltas dentro de los 5 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	100%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
HOS7	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 3 que deben tener una fecha prevista de resolución dentro de los 5 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES.	80%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
HOS8	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 3 que deben tener una fecha prevista de resolución dentro de los 10 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES.	100%	0,5% por cada punto porcentual de desviación
HOS9	Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 1	120 días	0,5% por cada cada 10 días de desviación
HOS10	Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 2	90 días	0,5% por cada cada 20 días de desviación
HOS11	Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 3	60 días	0,5% por cada 30 días de desviación
HOS12	Porcentaje mínimo de disponibilidad del servicio	99,80%	0,5% por cada 0,1 puntos porcentuales de desviación

De acuerdo a la obligación establecida en el art. 217.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de que el subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato aporte al órgano de contratación resolución judicial o arbitral firme acreditando impago por parte del contratista en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no venga motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación, se impondrá una penalidad mensual equivalente al 5 por ciento del precio del contrato hasta alcanzar el límite máximo del 50 por ciento de dicho precio.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial, deban abonarse al Contratista o con cargo a la garantía definitiva por él constituida, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos parciales.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho SEPES, originados por la demora del Contratista. En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

CLÁUSULA 15ª.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No será posible la cesión del contrato sin la previa autorización por escrito de SEPES.

En todo caso, para que el Contratista pueda solicitar la oportuna autorización deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- i. Que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.
- ii. Que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.
- iii. Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- iv. Que el Cesionario tenga capacidad para contratar con SEPES y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al Cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- v. Que la cesión se formalice en escritura pública.
- vi. Que se halle constituida formalmente la garantía definitiva por el Cesionario.

El Cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al Cedente.

En caso de que el contratista quiera concertar con terceros la realización parcial de la prestación, deberá ajustarse a lo previsto en los artículos 215 y siguientes de la LCSP.

Siguiendo lo dispuesto en art. 217.1 de la LCSP sobre el cumplimiento de los plazos de pago a los subcontratistas o suministradores, el contratista deberá remitir, a requerimiento de SEPES, una relación detallada de los subcontratistas o suministradores contratados junto con aquellas condiciones de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. De igual forma y previa solicitud de SEPES, el contratista debe aportar justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

CLÁUSULA 16ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará extinguido por cumplimiento o por resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el Contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a plena satisfacción de SEPES, la totalidad de su objeto.

Serán causas que motiven la resolución del contrato las establecidas en los art. 211 y siguientes y en el art. 313 de la LCSP.

Además, se considerarán obligaciones esenciales del contrato, a efectos de lo dispuesto en el art. 211 de la LCSP, las establecidas en la Cláusula 10ª de este Pliego y las establecidas en la cláusula 15ª sobre comprobación de pagos a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato .

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le serán incautadas las garantías y deberá, además, indemnizar a SEPES los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada, además de las penalidades que correspondan en aplicación de las cláusulas de este pliego.

CLÁUSULA 17ª.- RESPONSABILIDADES

El Contratista responderá ante SEPES del fiel cumplimiento de sus obligaciones. El Contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SEPES o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Asimismo, será responsable del cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.

Las responsabilidades, daños y perjuicios a que diere lugar el incumplimiento o defectuoso cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones, se exigirán en cuanto no alcance la garantía para cubrirlos, siendo a cuenta del Contratista todos los gastos judiciales o extrajudiciales que por tal circunstancia se originen.

CLÁUSULA 18ª.- PRERROGATIVAS DE SEPES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190 LCSP, el Órgano de Contratación de SEPES ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, SEPES ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en los términos previstos en la LCSP.

CLÁUSULA 19ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El contrato al que se refiere el presente Pliego de Cláusulas tiene carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP y ambas partes quedan sometidas a lo establecido en el citado Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de cuentas cuestiones litigiosas afectan a la preparación y adjudicación de este contrato, así como para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento, modificación y extinción del mismo.

CLÁUSULA 20ª. REFERENCIAS AL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Las referencias en este Pliego al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios que rijan estas figuras impositivas.

CLÁUSULA 21ª. PRIORIDAD DE CONDICIONES

Si hubiera discrepancias entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Cláusulas del presente, prevalecerán éstas sobre aquél.

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
P.D. (11 de octubre de 1999)
EL DIRECTOR GENERAL

ANEXO N° I

MODELO DE CONTRATO

DE UNA PARTE,

DON/DOÑA..... en nombre y representación de **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**. Esta Entidad goza de personalidad jurídica pública, propia y diferenciada de la del Estado, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y se rige por el Estatuto aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre (BOE nº 241 de 8 de octubre). CIF Q2801671E. Actúa en este acto como, en ejercicio de las facultades

Y DE OTRA,

DON/DOÑA, Documento Nacional de Identidad nº, en nombre y representación de, CIF, domicilio en, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Don/Doña, el día, inscrita en el Registro de al tomo folio hoja nº inscripción Ostenta dicha representación en virtud de poder otorgado ante el Notario de Don/Doña el día número de protocolo, inscrito en el Registro de al tomo folio hoja nº inscripción declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas de forma alguna.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, a cuyo efecto

En el supuesto de que el Adjudicatario haya presentado documentación acreditativa de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado de los actos correspondientes a su personalidad, capacidad de obrar y representación, la frase anterior será sustituida por la siguiente:

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando expresamente el Contratista que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado N° no ha experimentado variación alguna, a cuyo efecto

EXPONEN

El certificado de existencia de crédito ha sido realizado con fecha por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Gestión Presupuestaria de SEPES.

Con fecha fue acordada por el Órgano de Contratación la aprobación del gasto, del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado.

La adjudicación del presente contrato se realiza a favor depor el importe máximo de €, IVA excluido, (importe de IVA:), mediante resolución del Órgano de Contratación de fecha

El Contratista declara expresamente que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la prestación contratada.

En base a todo lo anterior, los comparecientes otorgan el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas, los servicios de ...

SEGUNDA.- El precio del contrato es de € IVA excluido (importe de IVA:)

Este precio será abonado por SEPES de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas que rige para este contrato.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será de.....

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de SEPES una garantía por un importe de € con fecha y por la Entidad

QUINTA.- El régimen de penalidades es el establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas.

SEXTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas entre las partes en relación con los efectos, cumplimientos y extinción de este contrato serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato, considerando que el contrato ha sido formalizado en la fecha de la última de las firmas recogidas en el mismo.

Por SEPES

Por el ADJUDICATARIO



ANEXO N° II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO Nº III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA ECONÓMICA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

"Don/doña....., con Documento Nacional de Identidad nº (en nombre y representación de.....) con CIF y con domicilio en.....provincia de enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado de los servicios, declara en nombre de(propio o de la Empresa a quien represente) con CIF lo siguiente:

- Que el licitador persona jurídica está válidamente constituido y que, conforme a su objeto social, puede presentarse a esta licitación

-Que el firmante, en caso de actuar por representación, ostenta la debida representación para la presentación de esta declaración responsable y de la oferta

- Que el licitador cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidas, que cuenta con las autorizaciones necesarias, en su caso, para ejercer la actividad, y que cuenta con los medios personales para la ejecución del contrato que se exigen para la adjudicación

-Que el licitador declara que las circunstancias reflejadas la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han experimentado variación

- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo el licitador, ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art. 71.3 de la LCSP y, expresamente, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

- Que, en caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el art. 75 de la LCSP, manifiesta que existe el compromiso por escrito de dichas empresas para disponer de los recursos necesarios, y que las empresas con las que se integra dicha solvencia son las siguientes:.....

- Que, en caso de concurrir agrupados varios empresarios en una Unión temporal, todas las manifestaciones recogidas en esta declaración responsable se refieren a todas las empresas participantes, que todas ellas se comprometen a constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y que las empresas participantes y sus porcentajes de participación son los siguientes:

La empresa..... %

La empresa..... %

...

- Que, en caso de que hubieran presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del art. 42.1 del Código de Comercio, declara que las empresas de su mismo grupo que concurren a esta licitación son las siguientes:

- Que, en caso de tratarse de una empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle

.....de.....de

Fecha y firma del Licitador

Notas:

La declaración responsable presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de todas las empresas componentes de la Unión.

En caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el art. 75 de la LCSP, cada una de las empresas con las que se integra dicha solvencia también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente.

OFERTA ECONÓMICA

***Don/doña....., con Documento Nacional de Identidad nº
(en nombre y representación de.....) con CIF y con
domicilio en.....provincia de enterado de las condiciones y
requisitos que se exigen para la adjudicación por el procedimiento abierto
simplificado de los servicios de, se compromete
en nombre de(propio o de la Empresa a quién represente), con CIF
....., a tomar a su cargo la ejecución de los servicios mencionados,
con estricta sujeción a los requisitos y condiciones recogidos en el Pliego de
Cláusulas Administrativas Particulares, por la CANTIDAD TOTAL de
.....€ IVA O IMPUESTO INDIRECTO QUE CORRESPONDA EXCLUIDO.
(Importe de IVA o impuesto indirecto que corresponda.....) (*)***

(*) En la proposición deberá indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

.....de.....de

Fecha y firma del Licitador

Notas:

A todos los efectos se entenderá que la oferta formulada comprende el precio del contrato excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto equivalente.

La oferta presentada por una UTE deberá estar firmada por los representantes de todas las empresas componentes de la Unión.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE
HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO
DEL SITIO WEB CORPORATIVO DE SEPES
(Entidad Pública Empresarial de Suelo)**

ÍNDICE

1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS	3
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	3
2.1 . Arranque del servicio.....	3
2.2 . Servicio regular.....	4
3. NIVELES DE SERVICIO.....	8
3.1 . Servicio de alojamiento	8
3.2 . Servicio de mantenimiento del sitio web.....	9
4. CONDICIONES DE LOS SERVICIOS	9
4.1 . Interlocutores de Servicio	9
4.2 . Lugar y horario de Servicio	9
5. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.....	10
6. TRATAMIENTO DE LAS INCIDENCIAS.....	11
7. PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	12

1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de los trabajos especificados en este pliego comprende el diseño, implantación, ejecución y mantenimiento de los servicios que se detallan a continuación, cumpliendo los niveles de servicio que se especifican en el contrato:

- Servicio de alojamiento de la plataforma web que conforma el sitio web corporativo de SEPES.
- Servicio de mantenimiento del sitio web corporativo de SEPES.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El desarrollo de las actividades a desempeñar debe enmarcarse en dos fases:

2.1 . Arranque del servicio

Durante esta fase, cuya duración no podrá ser superior a UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, el adjudicatario realizará todas las tareas necesarias para poder asumir la prestación de los servicios según los niveles de servicio contratados. Además de las tareas de migración de la web desde las instalaciones del proveedor actual a las del adjudicatario, se deberán incluir las siguientes (lista no exhaustiva):

- Elaboración de un inventario inicial y un esquema de arquitectura de todos los sistemas incluidos en el alcance del contrato, en el que deberán incluirse sus especificaciones técnicas, todos los detalles de configuración de los mismos, su ubicación física, y sus posibilidades de ampliación. La herramienta de diagramación a utilizar será Microsoft Visio.*
- Migración del sitio web de SEPES del proveedor de alojamiento actual al centro de proceso de datos del adjudicatario.*
- Elaboración de una propuesta de actualización de versiones de los diferentes elementos de software incluidos en el alcance del contrato en línea con la hoja de ruta de los diferentes fabricantes.*
- Definición del formato de informes de seguimiento y del calendario de reuniones de seguimiento, ambos elementos sujetos a validación por parte de SEPES.*
- Elaboración de un Plan de Operaciones que incluya:*
 - *Inventario de sistemas y arquitectura de la solución.*
 - *Documentación de la infraestructura de copias de seguridad así como la recuperación de los sistemas y planes de contingencia internos y externos.*
 - *Documentación de los procedimientos de administración del sistema de monitorización utilizado.*
 - *Documentación de las normas de seguridad y procedimientos de seguridad en el uso de la infraestructura.*
 - *Documentación de los procedimientos de administración del sitio web (Gestor de Contenidos).*
 - *Documentación de los procedimientos de uso de los servicios FTP.*

En cualquier caso, toda la documentación contemplará los mecanismos de validación de la misma, su aprobación y actualización.

2.2 . Servicio regular

En esta fase el servicio estará ya plenamente operativo y estarán en vigor los acuerdos de Nivel de Servicio especificados. Las actividades a realizar serán las siguientes:

2.2.1 . Servicios de Alojamiento

Los servicios de Alojamiento a proveer incluirán, como mínimo, los siguientes elementos:

- *Disponibilidad de los siguientes servidores (físicos o virtuales) situados en el centro de proceso de datos del adjudicatarios:*
 - ✓ Servidor WEB dedicado ubicado en la red pública de los sistemas del adjudicatario, en alta disponibilidad (almacenamiento y alimentación) y con tolerancia a fallos, con 2 procesadores, 16 GB RAM, disco duro de al menos 200 Gb de capacidad.
 - ✓ Servidor FTP dedicado ubicado en la red pública de los sistemas del adjudicatario, en alta disponibilidad (almacenamiento y alimentación) y con tolerancia a fallos, con 2 procesadores, 8 GB RAM, disco duro de al menos 250 Gb de capacidad.
 - ✓ Servidor de BASE DE DATOS dedicado ubicado en la red privada del adjudicatario, en alta disponibilidad (almacenamiento y alimentación) y con tolerancia a fallos, con 2 procesadores, 8 GB RAM, disco duro de al menos 250 Gb de capacidad.
- *Software base instalado en los equipos:*
 - ✓ Sistema operativo Debian GNU/Linux /11 x86_64
 - ✓ Servidor web HTTPd Apache 2.4.54
 - ✓ Servidor de base de datos MySQL 5.1.72
 - ✓ PHP 7.4.
 - ✓ Gestor de contenidos Drupal 7.89.
 - ✓ Herramienta DevOps Drush 7.0
 - ✓ Aplicación web de SEPES ejecutada dentro de Drupal.
 - ✓ Librería sellado de tiempo GNUPG 2.2
 - ✓ Certificado de servidor seguro (SSL) proporcionado por SEPES para acceso al servidor web y FTP
- *Licencias del software específico proporcionadas por SEPES.*
- *Conexión a Internet: conexión con un caudal mínimo de 20 Mbps y cuota de transferencia ilimitada. El ancho de banda suministrado debe ser redundado por al menos dos operadores diferentes.*
- *Disponibilidad de al menos 4 IPs públicas gestionadas por servicio de DNS del adjudicatario.*
- *Servicios mínimos incluidos:*
 - ✓ Además del entorno de producción, el adjudicatario deberá proveer de un entorno de preproducción con acceso seguro HTTPS (certificado digital provisto por SEPES).
 - ✓ El adjudicatario tiene la obligación de realizar las configuraciones / parametrización oportunas sobre el software base a petición de SEPES para el correcto funcionamiento óptimo del sitio web y la mejora del posicionamiento web. A modo de ejemplo, todos los accesos mediante http deberán redirigirse y realizarse con el protocolo https.

- ✓ Aportar scripts de operaciones automatizadas por línea de comandos que permitan de forma sencilla traspasar toda la información, código y configuración del entorno de producción al entorno de preproducción y viceversa, del entorno de preproducción al entorno de producción.
- ✓ Proveer soporte de control de acceso, backup y restauración rápida a las operaciones realizadas por el equipo de desarrollo interno de SEPES. Debe tener especial consideración la publicación de nuevas versiones en el entorno de producción (cambios evolutivos / correctivos).
- ✓ Ejecución fluida, sin sensación de retardos en el entorno de producción.
- ✓ Monitorización y soporte 24x7x365.
- ✓ Aplicación de actualizaciones de sistema y seguridad del software de base. Siempre que exista una alerta de seguridad y un parche que la soluciones deberá realizarse la actualización. Como mínimo una vez al mes revisar actualizaciones evolutivas propuestas.
- ✓ Realización de copias de seguridad.
- ✓ Seguridad física y lógica
- ✓ Cambios menores, sin coste adicional para SEPES, en el equipamiento de infraestructuras o servicios del sitio web, siempre y cuando el valor de dichos cambios no exceda del 10% del importe de la adjudicación del contrato.
- ✓ Gestión de reserva/limitación de caudal disponible para servicio de HTTP/FTP según necesidades de SEPES.

La conectividad de los elementos objeto de los servicios de Alojamiento se apoyará en infraestructuras de red que garanticen:

- Alta Disponibilidad: no tendrá SPF (Single Point Failure) y ofrecerá recuperaciones predecibles ante un fallo (hard failure).
- Alta Escalabilidad: para soportar un crecimiento rápido y sin fisuras sin la menor disrupción.
- Infraestructura basada en hardware de probada eficacia, de los fabricantes líderes en el mercado.
- Niveles de redundancia:
 - ✓ Nivel IP: SEP
 - ✓ Nivel de transmisión: 1xE3 y 1xSTM-1 con diferentes proveedores.

SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD

El Sistema de Copias de Seguridad, de acuerdo con las especificaciones de SEPES, contemplará la copia diaria de las Bases de Datos del sitio web de SEPES y una copia semanal del Sitio Web completo y los ficheros publicados en el servidor FTP. La copia semanal correspondiente a la última semana de cada mes se almacenará con un período de retención de 1 año.

Trimestralmente se hará llegar a SEPES una copia completa del Sitio Web.

SEGURIDAD LÓGICA

La plataforma que preste los servicios de Alojamiento dispondrá de un sistema de seguridad frente al acceso / ataque de usuarios mal intencionados vía Internet. Además dicho sistema contará con los elementos necesarios para proteger la zona pública y privada de la red.

El sistema de seguridad será gestionado por el adjudicatario.

SEGURIDAD FÍSICA

Para garantizar los niveles mínimos de disponibilidad de los servicios especificados en el presente pliego, el adjudicatario dispondrá del personal y los sistemas de control necesarios para velar por la integridad de las instalaciones donde residen los recursos sobre los que se basan los servicios contratados por SEPES.

El proveedor de los servicios objeto del contrato, indicará la ubicación y características de las instalaciones donde se alojen los sistemas que conforman la plataforma del Sitio Web de SEPES.

2.2.2. Servicio de Mantenimiento del sitio web corporativo

El sitio web corporativo de SEPES se compone de los siguientes elementos:

➤ *Web corporativa*

Accesible al público en general en la dirección www.sepes.es

➤ *Gestor de contenidos*

Acceso restringido mediante credenciales específicas, dirigido a los usuarios responsables de la creación/actualización de los distintos tipos de contenidos actualmente existentes en la WEB:

La gestión es independiente para cada tipo de contenido. La gestión de usuarios y credenciales la realiza SEPES dentro del mismo gestor con una cuenta de administrador.

Cualquier cambio relacionado con la actualización de core o módulos de Drupal, así como de la parametrización o del código personalizado de la aplicación web de SEPES deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. SEPES notifica al adjudicatario una Intervención de Operación en el entorno de Producción (IOP) en una fecha y hora concreta.
2. El adjudicatario abre el canal de acceso a los servidores del entorno.
3. El adjudicatario proporciona un técnico que realice el seguimiento de la ejecución de la IOP, debe estar disponible por teléfono en un canal directo.
4. El adjudicatario realiza una copia de seguridad inmediata antes del acceso del Usuario.
5. SEPES realiza los cambios establecidos en la IOP.
6. SEPES notifica el resultado de la IOP.
 - Si todo ha ido bien, se registra la IOP y se cierra el canal de acceso al usuario designado.
 - Si se ha producido algún fallo, el técnico deberá restablecer en el menor tiempo posible la copia de seguridad realizada previamente antes de la IOP.

El servicio de mantenimiento requerirá contar con personal cualificado en las diferentes tecnologías que permita cumplir con los niveles de servicio especificados.

Todos los componentes descritos se encuentran dentro del alcance del servicio de mantenimiento objeto de la presente licitación, el cual contempla las siguientes actividades:

➤ *Monitorización y soporte:*

- ✓ Revisión técnica semanal del estado del sistema para comprobar su correcto funcionamiento y corrección de las anomalías detectadas. La ejecución de la revisión técnica no afectará en modo alguno al funcionamiento del sistema.

- ✓ Elaboración de un informe mensual de estadísticas de tráfico: visitas únicas por día, usuarios nuevos / recurrentes, número de páginas vistas, origen de las visitas (dominio de procedencia), páginas más visitadas, etc. (lista no exhaustiva). La información contenida en este informe deberá seguir las especificaciones de SEPES. El adjudicatario deberá además proporcionar análisis experto de los datos del informe a petición de SEPES.
- ✓ Solución de los errores del sistema comunicados por SEPES y que se deriven de una intervención del adjudicatario.

➤ *Accesibilidad y visualización en exploradores:*

El adjudicatario deberá garantizar que el sitio web cumpla todos los requisitos de prioridad 1 y 2 especificados en la norma UNE 139803:2012, después de cualquier cambio que el adjudicatario realice dentro del proceso de mantenimiento del sitio web.

Asimismo el adjudicatario deberá asegurar que el sitio web pueda visualizarse sin incidencias después de cualquier cambio que el adjudicatario realice dentro del proceso de mantenimiento del sitio web, en al menos los siguientes exploradores:

- ✓ Navegador **EDGE** versión 105 y superiores
- ✓ Navegador **MOZILLA FIREFOX** versión 15 y superiores
- ✓ Navegador **GOOGLE CHROME** versión 9 y superiores
- ✓ Navegador **SAFARI** versión 4 y superiores

Asimismo, el tema visual deberá ser adaptativo, en función del dispositivo de visualización (ordenador de sobremesa, tableta o teléfono móvil).

➤ *Mantenimiento correctivo:*

En este epígrafe se incluyen todas aquellas intervenciones necesarias para resolver incidencias que afecten al funcionamiento de la web.

➤ *Mantenimiento adaptativo:*

Se adaptará el software de base a los cambios menores y mayores siempre bajo petición de SEPES. En todo caso se mantendrá siempre actualizada la versión del core de Drupal (actualmente 7.89).

2.2.3 . Finalización del servicio

Un mes antes de la finalización del contrato, el adjudicatario deberá transferir a SEPES toda la documentación y los conocimientos necesarios para que esta última sea capaz de asumir el servicio. Durante el proceso de transferencia de conocimiento, el adjudicatario deberá garantizar los acuerdos de nivel de servicio especificados en el presente pliego.

3. NIVELES DE SERVICIO

3.1 . Servicio de alojamiento

Código indicador	Indicador	Valor Mínimo objetivo
HOS-1	Porcentaje de peticiones de cambio resueltas antes de finalizar siguiente día laborable	70%
HOS-2	Porcentaje de peticiones de cambio resueltas dentro de los 3 días laborables siguientes a su recepción	20%
HOS-3	Porcentaje de peticiones de cambio resueltas dentro de los 5 días laborables siguientes a su recepción	10%
HOS-4	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 1 resueltas antes de finalizar el siguiente día laborable siguiente a su comunicación por parte de SEPES	100%
HOS-5	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 2 resueltas dentro de los 3 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	90%
HOS-6	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 2 resueltas dentro de los 5 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	100%
HOS-7	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 3 que deben tener una fecha prevista de resolución dentro de los 5 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	80%
HOS-8	Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 3 que deben tener una fecha prevista de resolución dentro de los 10 días laborables siguientes a su recepción	100%
HOS-9	Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 1	120 días
HOS-10	Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 2	90 días
HOS-11	Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 3	60 días
HOS-12	Porcentaje mínimo de disponibilidad para cada sistema	99.8%

Los cálculos son mensuales en todos los casos.

La fórmula de cálculo del porcentaje de disponibilidad es la siguiente:

$$\frac{\text{Nº de horas o fracciones de hora en las que el sistema ha estado indisponible}}{\text{Nº de horas de servicio totales del período}} \times 100$$

Se excluirán del cálculo del índice de disponibilidad las horas dedicadas a operaciones de mantenimiento programadas validadas por SEPES, siempre que se efectúen dentro del horario de mantenimiento especificado más adelante en el presente pliego.

3.2 . Servicio de mantenimiento del sitio web

Código indicador	Indicador	Valor Mínimo objetivo
MAN-1	[<i>Mantenimiento correctivo</i>] - Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 1 resueltas antes de finalizar el siguiente día laborable siguiente a su comunicación por parte de SEPES	100%
MAN-2	[<i>Mantenimiento correctivo</i>] - Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 2 resueltas dentro de los 3 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	90%
MAN-3	[<i>Mantenimiento correctivo</i>] - Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 2 resueltas dentro de los 5 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	100%
MAN-4	[<i>Mantenimiento correctivo</i>] - Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 3 que deben tener una fecha prevista de resolución dentro de los 5 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES	80%
MAN-5	[<i>Mantenimiento correctivo</i>] - Porcentaje de incidencias de PRIORIDAD 3 que deben tener una fecha prevista de resolución dentro de los 10 días laborables siguientes a su comunicación por parte de SEPES.	100%
MAN-6	[<i>Mantenimiento correctivo</i>] - Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 1	120 días
MAN-7	[<i>Mantenimiento correctivo</i>] - Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 2	90 días
MAN-8	[<i>Mantenimiento correctivo</i>] - Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 3	60 días

Los cómputos son mensuales en todos los casos.

4. CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

4.1 . Interlocutores de Servicio

El adjudicatario deberá designar una persona (denominada Responsable o Director Técnico del Servicio) que represente a su dirección, sea el interlocutor único con SEPES y gestione la buena marcha del contrato en todos sus aspectos, tanto técnicos como administrativos.

SEPES por su parte designará un Gestor Operativo del Servicio cuyas funciones en relación a la prestación de los servicios objeto del presente contrato serán las siguientes:

- a) *Velar por el cumplimiento de los servicios exigidos y ofrecidos.*
- b) *Realizar las validaciones requeridas en las intervenciones por parte del adjudicatario.*

4.2 . Lugar y horario de Servicio

Los trabajos se desarrollarán en las instalaciones del adjudicatario.

4.2.1 . Servicio de alojamiento

El horario de prestación de los servicios de alojamiento – entendiendo como tal el horario durante el cual el servicio debe estar plenamente operativo, aplican los niveles de servicio definidos y el

Contratación de los servicios de alojamiento y mantenimiento del sitio web corporativo de SEPES (Entidad Pública Empresarial de Suelo)

adjudicatario debe atender las comunicaciones de SEPES relativas a incidencias - será 24x7x365 (24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año).

El horario mínimo de atención de solicitudes y peticiones por parte de SEPES será de lunes a viernes, de 8:00 a 19:00, salvo festivos de carácter nacional y local en Madrid Capital.

El horario de mantenimiento programado será de 24 a 8 horas.

El tiempo de indisponibilidad de los sistemas debido a una intervención de mantenimiento programado no cuenta para el cálculo del índice de disponibilidad, siempre que se realice dentro del horario de mantenimiento programado y haya sido validada por SEPES previamente a su realización.

4.2.2 . Servicio de mantenimiento

El horario mínimo de atención de las solicitudes de intervenciones de mantenimiento correctivo por parte de SEPES será de lunes a viernes, de 8:00 a 19:00, salvo festivos de carácter nacional y local en Madrid Capital.

5. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Las reuniones de seguimiento tendrán periodicidad trimestral. Todos los meses antes del QUINTO (5º) DÍA LABORABLE el adjudicatario entregará a SEPES un informe de seguimiento, para su revisión en la reunión periódica de seguimiento. Este informe deberá incluir, como mínimo:

- El cumplimiento de los niveles de servicio del último período, así como su evolución desde el inicio del contrato, indicador por indicador. Se deberá aportar, en anexo, todo el detalle necesario sobre los datos individuales utilizados para el cálculo de los diferentes indicadores.
- La lista de incidencias y tareas abiertas y las cerradas en el último período.
- El calendario de paradas programadas para el período en curso.
- Cualquier otra información o propuesta relevante a consideración del adjudicatario

Cuando por circunstancias excepcionales se presenten puntos críticos en la prestación del servicio que requieran actuaciones de larga duración o cuya resolución se demore mucho en el tiempo, se podrá abrir un apartado adicional en el informe para el seguimiento de estos puntos críticos. El contenido básico de este apartado sería:

- Fecha de aparición del punto crítico.
- Fecha planificada de resolución del punto crítico.
- Título o descripción breve.
- Situación a la fecha del informe.

6. TRATAMIENTO DE LAS INCIDENCIAS

Se entiende por incidencia cualquier evento que impida el correcto funcionamiento de los sistemas incluidos dentro del alcance del contrato, siempre y cuando sea imputable al adjudicatario del contrato.

Las incidencias se clasificarán por prioridad, según el criterio siguiente:

Nivel de prioridad	Descripción
PRIORIDAD 1	<p>La incidencia hace que el sitio web no sea accesible, ya sea total o parcialmente al público general a través de internet, o afecta a la sección de contratación de la web.</p> <p>La incidencia hace que el gestor de contenidos del sitio web no sea accesible, ya sea total o parcialmente.</p> <p>La incidencia hace que el servicio de videostreaming no sea accesible, ya sea total o parcialmente</p> <p>La incidencia hace que el servicio de FTP no sea accesible, ya sea total o parcialmente</p> <p>La incidencia impide la consecución de la función para la que está diseñado cualquiera de los sistemas dentro del alcance del contrato en más del 50%, entendiéndose que este 50% afecta a cualquiera de las características básicas del servicio: caudal contratado, cuota de transferencia, páginas accesibles según la norma UNE 139803:2012 y parámetros de calidad de funciones de edición y publicación de contenidos en el gestor de contenidos, etc.</p>
PRIORIDAD 2	<p>La incidencia impide la consecución de la función para la que está diseñado cualquiera de los sistemas dentro del alcance del contrato en más del 25% y menos del 50%, entendiéndose que este porcentaje afecta a cualquiera de las características básicas del servicio: caudal contratado, parámetros de calidad de videostreaming, cuota de transferencia, páginas accesibles según la norma UNE 139803:2012, parámetros de calidad de funciones de edición y publicación de contenidos en el gestor de contenidos, etc.</p>
PRIORIDAD 3	<p>La incidencia impide la consecución de la función para la que está diseñado cualquiera de los sistemas dentro del alcance del contrato en menos del 25%, entendiéndose que este 25% afecta a cualquiera de las características básicas del servicio: caudal contratado, parámetros de calidad de videostreaming, cuota de transferencia, páginas accesibles según la norma UNE 139803:2012, parámetros de calidad de funciones de edición y publicación de contenidos en el gestor de contenidos, etc.</p>

Las incidencias deberán tratarse en orden de prioridad, de mayor (Prioridad 1) a menor (Prioridad 3), y dentro de cada nivel prioridad por orden de apertura (primero la más antigua y por último la más reciente).

7. PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El equipo de trabajo asignado por el adjudicatario deberá de desarrollar las tareas requeridas para la ejecución del contrato. Asimismo, el adjudicatario será responsable de poner a disposición del equipo de trabajo los medios materiales necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El adjudicatario garantizará a SEPES la disponibilidad de personal técnico con la formación y conocimiento suficiente para el mantenimiento del sistema que proporciona los servicios incluidos en el presente contrato.

Madrid, 4 de enero de 2023

UNIDAD PROPONENTE DEL
CONTRATO
JEFE DE LA UNIDAD DE
DESARROLLO E INTEGRACIÓN
DE APLICACIONES

VISTO BUENO DEL
RESPONSABLE DEL CONTRATO
JEFE DE LA DIVISION DE
RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO

Conforme
EL SECRETARIO GENERAL,

Aprobado
EL DIRECTOR GENERAL